

24063 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Segunda Región Aérea por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Expropiación de terrenos para establecimiento de Oven-Run en la cabecera 28 de la base aérea de Los Llanos (Albacete)».*

Obra: «Expropiación de terrenos para establecimiento de Oven-Run en la cabecera 28 de la Base Aérea de Los Llanos (Albacete).

Dispuesto por el Ministerio del Aire, conforme a lo prevenido en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se promulga el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, y declarada de utilidad pública y urgente ocupación la expropiación forzosa de terrenos para la obra de referencia, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma segunda del precitado artículo 52, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que el día 4 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los bienes afectados, conforme a lo prevenido en el apartado tercero del repetido artículo 52, significándole que la reunión para dicho acto se iniciará en la Jefatura de la Base Aérea de Los Llanos, a las once treinta horas, debiendo aportar los comparecientes los títulos que les acrediten.

Sevilla, 17 de noviembre de 1975.—El Comandante Jefe de Propiedades, Antonio Morales Japón.—8.463-E.

RELACION QUE SE CITA

Expropiación de terrenos para establecimiento de Oven-Run en la cabecera 28 de la Base Aérea de Los Llanos (Albacete)

Finca única: Finca sita al sur de Albacete, en su término municipal, y a una distancia aproximada de la capital de cinco kilómetros y próxima a la carretera de Albacete a Cartagena. Tiene una superficie de 19 hectáreas, 88 áreas y 75 centiáreas, de la cual se expropia una superficie de 10 hectáreas 53 áreas.

Límites de la finca total:

Norte y Sur, don Mateo Sánchez Rovira; Este, herederos de don Antonio Núñez Navalón, y Oeste, Base Aérea de los Llanos.

Límites de la zona a expropiar:

Norte, don Mateo Sánchez Rovira; Sur y Este, resto de la finca (límite expropiado), y Oeste, Base Aérea de Los Llanos.

Figura en el Catastro de Rústica identificada con el número 294 de polígono, parcela número 8.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24064 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Bilbao.—Ordenanza reguladora de los equipamientos urbanos que habrán de contener los planes parciales que se redacten como complemento y desarrollo del vigente plan general de ordenación de Bilbao y su zona de influencia, presentada por la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

Se acordó aprobarla definitivamente, si bien, a efectos de la adecuación de la misma a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley sobre reforma, de aplicación al supuesto contemplado, según lo prevenido en la disposición transitoria 2.ª, 2, de dicha Ley de 2 de mayo de 1975, deberán aumentarse a 18 metros cuadrados por vivienda las reservas de suelo para equipo de esparcimiento y recreo.

La citada rectificación se incorporará a la documentación correspondiente de esta Ordenanza, a efectos de su debida constancia.

2. Foyos (Valencia).—Proyecto de modificación del plan parcial de ordenación urbana de Foyos (Valencia), consistente en la agrupación de las zonas destinadas a escuelas, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue aprobado.

3. Zaragoza.—Texto refundido de las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, que incluye también un anexo referido a las Ordenanzas especiales, y el de las Ordenanzas de edificación de dicha ciudad, presentados por el Ayuntamiento de la mencionada capital, según la Orden ministerial de 30 de julio de 1974, que dispuso debían efectuarse las respectivas refundiciones de las citadas normas y Ordenanzas y de las rectificaciones introducidas a lo largo de su tramitación.

Se acordó declarar debidamente cumplido lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1974.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones 1 y 2 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y

Contra la resolución número 3 no cabe recurso alguno por tratarse de confirmación de la Orden de 30 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

24065 *ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

Galdácano (Vizcaya).—Recurso de reposición interpuesto por don Víctor Legorburu Ibarreche, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), contra la Orden ministerial de 10 de abril de 1975, por la que se acordó denegar la calificación de industrial a las zonas de Arancelay y Lecubaso, aprobar la relativa a Usánsolo y suspender la aprobación respecto de la de Erleches, en el citado término municipal.

Se acordó estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Víctor Legorburu Ibarreche, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Galdácano, contra la Orden ministerial de 10 de abril de 1975, por la que se acordó denegar la calificación de industrial a las zonas de Arancelay y Lecubaso, aprobar la relativa a Usánsolo y suspender la aprobación respecto a la de Erleches, en el sentido de dar la siguiente redacción al apartado 1.º de la Orden objeto del presente recurso: «1.º Denegar la aprobación de la modificación precitada en lo que se refiere a la zona de Lecubaso, por carecer de posibilidades de acceso y comunicación con el resto del término municipal y suspender la aprobación de la modificación concerniente a la zona de Arancelay, a fin de que se complete el expediente con un estudio topográfico y forestal viario, con rectificación de curvas a nivel y perfiles o cotas de viales, que demuestre la posibilidad de llevar a cabo la preparación del terreno, así como un estudio económico que garantice la proporcionalidad de los gastos y su viabilidad. Dicha documentación deberá ser presentada en este Departamento, por triplicado ejemplar, en el plazo de tres meses.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.